

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO,
SUMINISTRO, PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE
DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LUMBRALES**

ÍNDICE

	Pág.
1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. FINALIDAD.....	4
4. DESCRIPCIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR.....	4
5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	6
5.1. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS.....	6
5.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	6
5.3. PLAZOS.....	7
5.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.....	7
5.5. DESARROLLO Y CONTROLES DE CALIDAD.....	8

ANEXO I

ANEXO II

1. ANTECEDENTES

El presente concurso se emplaza en el Plan correspondiente al Proyecto de "Cohesión Territorial y Regeneración Económica-Turística de la zona Oeste de Salamanca 2009-2011", en su actuación nº 3, Ruta de los Castros y Verracos y en la actividad nº 8 relativa a las intervenciones museográficas del circuito de Lumbrales. Este Plan fue aprobado mediante acuerdo del Pleno Provincial de 29 de Septiembre de 2009 y está cofinanciado por el eje de desarrollo local y urbano del FEDER para el período 2007-2013.

Su objetivo es la contratación de un nuevo Museo Arqueológico en Lumbrales, plenamente arraigada y con identidad desde hace años. El Museo dispone de fondos pertenecientes a dos colecciones de las que el Ayuntamiento es depositario, que pertenecen a varios periodos cronológicos. Fondos que se encuentran en la actualidad en la Torre del Reloj y que presentan la necesidad de crear un nuevo museo arqueológico y etnográfico.

El Museo Arqueológico de Lumbrales será complementario del Centro de Interpretación que se sitúa en la planta baja del edificio de la Casa del Conde. Conjuntamente conformarán un equipamiento cultural que formará parte del denominado "Circuito de Lumbrales" perteneciente a la "Ruta de Castros y Verracos" y al STP del "Territorio Vetón", que ayudarán a construir, a partir del patrimonio, un producto turístico moderno y un destino con recorrido temporal y capaz de vertebrar el territorio en el que se emplaza.

Una de las acciones que precisa el desarrollo turístico de la Unidad Turístico Territorial del Abadengo es la integración de los recursos castreños con los del territorio sobre el que se extiende su ámbito de influencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es la producción, instalación y montaje del nuevo Museo Arqueológico en la "Casa del Conde", del municipio de Lumbrales. Este contrato comprende también la redacción del proyecto de ejecución para el desarrollo museográfico y expositivo, además de la producción y la ejecución del mismo.

3. FINALIDAD

El adjudicatario, de conformidad con las estipulaciones recogidas en el presente pliego, deberá:

1º Elaborar el proyecto ejecutivo para su aprobación, relativo a:

- La producción museográfica del Museo, tomando como base el proyecto básico de la propuesta museográfica redactado por Don Joan Santacana Mestre y que se adjunta en los Anexos.
- El desarrollo de las instalaciones de iluminación y seguridad del Museo, siguiendo los documentos técnicos que se presentan en el citado anexo.
- Los acabados de pavimentos y paramentos a que hubiera lugar.

2º Suministrar, fabricar, instalar y montar todas las partes siguiendo lo que determinan los pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares, el Proyecto Ejecutivo y el anexo citado, contemplando todos y cada uno de los aspectos reflejados en los mismos.

4. DESCRIPCIÓN Y TRABAJOS A REALIZAR

El presente pliego, conjuntamente con el proyecto básico de la propuesta museográfica redactada por Don Joan Santacana Mestre, servirán de base para la elaboración del proyecto ejecutivo y de producción museográfica del Museo Arqueológico de Lumbrales. Dicho proyecto básico se podrá solicitar a la Diputación de Salamanca por encargo expreso, y en él se recogen las especificaciones complementarias del objeto del concurso.

El proyecto ejecutivo que se redacte, precederá a la producción, incluirá la instalación y el montaje de todos los elementos necesarios para el funcionamiento del museo, la señalización interna del mismo, la instalación eléctrica, la seguridad y la video vigilancia. De esta forma se compatibiliza la instalación del equipamiento del centro museográfico con las instalaciones de iluminación, de un sistema de intrusión y de un sistema de circuito cerrado de televisión para la seguridad del museo, integrando dicha propuesta estéticamente dentro del proyecto general de adecuación lo que minimiza su impacto.

Los trabajos a realizar para llevar a cabo el contrato denominado PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL NUEVO MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LUMBRALES corresponderán al programa de trabajo siguiente:

1ª Fase: Documentación, redacción y desarrollo del proyecto Básico, Ejecutivo y gráfico.

2ª Fase: Desarrollo de la producción museográfica.

3ª Fase: Transporte e instalación de módulos y equipos de AV, iluminación y seguridad.

En cuanto a la 1ª fase de redacción del proyecto expositivo, éste comprenderá:

- Memoria, que incluirá los antecedentes y la situación previa, las necesidades a satisfacer y la descripción de las soluciones propuestas, con su justificación y detalle de cuantos factores se considere dignos de tenerse en cuenta. Deberán definirse detalladamente las soluciones adoptadas en relación con:
 - 1. Selección de materiales expositivos
 - 2. Distribución espacial y circulaciones/itinerarios
 - 3. Diseño de soportes expositivos:
 - Expositores-contenedores
 - Elementos de soporte directo de las piezas
 - 4. Diseño de elementos museográficos de apoyo:
 - Bidimensionales o Tridimensionales
 - Sonoros, audiovisuales e interactivos...
 - 5. Diseño de elementos gráficos:
 - Información textual
 - Señalización general de circulación, seguridad, servicios y señalización específica de áreas
 - 6. Condiciones ambientales, con especial referencia a:
 - Temperatura
 - Humedad relativa
 - 7. Iluminación
 - 8. Seguridad
 - 9. Acabados de pavimentos y paramentos
- Documentación planimétrica, acotada:
 - Plantas, alzados y secciones, de conjunto y cuantos detalles se estimen necesarios para la completa definición de la propuesta
 - Plantas, alzados y secciones generales y de detalle de cada uno de los elementos a producir
- Mediciones de cada una de las unidades a ejecutar
- Presupuesto con cuadro de precios unitarios desglosado por capítulos o unidades
- Programa de desarrollo de los trabajos con cronograma

El proyecto ejecutivo resultante definirá los trabajos necesarios para su posterior puesta en marcha. Por este motivo, la empresa adjudicataria una vez formalizado el contrato se comprometerá a los siguientes aspectos:

- Realización del Proyecto Ejecutivo que se presentará a la aprobación de los órganos competentes de la Diputación de Salamanca.

- Una vez aprobado el proyecto ejecutivo con las consideraciones y rectificaciones que se estimen oportunas, se procederá a la producción, suministro, montaje e instalación de los contenidos expositivos fijados, así como de las instalaciones de iluminación y seguridad.

El detalle complementario de los procesos enumerados anteriormente como fases nº 1, 2 y 3 aparecen explicitados y desglosados por actividades y tareas en el cronograma de actuaciones que aparece en el apartado nº 11 del Anexo del Proyecto Básico.

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

5.1 DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

La Diputación de Salamanca designará un técnico que actuará como responsable de la Dirección Facultativa y vigilará la buena ejecución de los trabajos de continua referencia. La empresa adjudicataria por su parte, deberá designar a una persona como coordinadora general del proyecto, que actuará como interlocutor en todas las fases de la ejecución del contrato y estará obligada a facilitar a la dirección facultativa todos los datos e informaciones sobre el estado y evolución del proyecto.

5.2 TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados del presente pliego, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares, las siguientes:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas para el desempeño de este servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo de su responsabilidad y cargo.
- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de salud y seguridad, así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por el mismo, no implicarán responsabilidad alguna para La Diputación de Salamanca.
- En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato se considera responsabilidad del adjudicatario, atenerse a toda normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que se ejecuta, tanto en aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales o cualquier otro considerado de similar competencia.
- El adjudicatario deberá velar por el adecuado mantenimiento y limpieza de cualquier equipo o maquinaria utilizada durante los trabajos de ejecución

del contrato, incluyendo así mismo las instalaciones donde se desarrollen dichos trabajos.

- Si existen Anexos al pliego de Condiciones por exigirlo la naturaleza del objeto del contrato, y en aquellas especificaciones que cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, el contrato se regirá también por lo prescrito en los citados anexos, manteniendo este pliego todo su valor en el resto de su articulado.

5.3 PLAZOS

Los tiempos generales del programa de trabajo son 8 semanas desglosado del modo siguiente.

1ª Fase: Documentación, redacción y desarrollo del proyecto Básico, Ejecutivo y gráfico. (2 semanas)

2ª Fase: Desarrollo de la producción museográfica. (5 semanas)

3ª Fase: Transporte e instalación de módulos y equipos de AV, iluminación y seguridad. (1 semana)

5.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Para facilitar la valoración, las ofertas deberán adecuarse al esquema que se define a continuación:

1. Introducción
2. Oferta técnica (que se detallará en la memoria)
3. Mejoras propuestas al presente pliego
4. Equipo de trabajo y su organización
5. Cuadro resumen de la propuesta

Dentro de este esquema que cada licitador podrá subdividir según sus propios criterios, se deberán reflejar los aspectos que consideren pertinentes, entre ellos deberán estar los siguientes:

- Descripción de los trabajos a realizar
- Planificación temporal y programación de los trabajos
- Experiencia de la empresa y el equipo humano adscrito al proyecto en otros proyectos similares al del presente contrato.

Así mismo, el sobre deberá contener una memoria técnica de la propuesta a realizar que incluirá la información y documentación técnica suficiente, todo ello según los criterios del proyecto básico, los de selección prevista en el pliego de prescripciones administrativas y las cláusulas que este pliego técnico incluye:

1. La memoria estará compuesta por:

- a) El discurso y los objetivos de cada una de las líneas temáticas. Tomando como referencia lo expuesto en el proyecto básico indicado y lo establecido en ambos pliegos.
- b) Los soportes expositivos a utilizar, así como los soportes gráficos y elementos informativos de cada uno de los espacios.
- c) Materiales, calidades y tecnologías expositivas.
- d) Preguiones de los audiovisuales
- e) Imágenes para la producción iconográfica
- f) Documentación de apoyo a la producción audiovisual
- g) El desarrollo del sistema de iluminación y seguridad
- h) Planos de planta y secciones con la distribución de las líneas temáticas e itinerario
- i) Planos alzados de elementos expositivos a suministrar
- j) Diseños de recursos museográficos: maquetas, escenografías...
- k) Diseño del grafismo
- l) Diseño de las señalizaciones
- m) Instalaciones: En este apartado del proyecto se incluirá la iluminación proyectada, los sistemas audiovisuales a emplear, el sistema de intrusión y la video vigilancia.
- n) Plazos a emplear.

Podrá incluirse en el documento toda aquella información gráfica o textual que se considere indispensable para el buen entendimiento de la propuesta.

2. Propuesta de mejoras compuesta por:

- a) Variantes alternativas que mejoren alguno de los desarrollos establecidos en el proyecto básico.
- b) Plan de marca promoción y marketing del centro de interpretación

5.5 DESARROLLO Y CONTROLES DE CALIDAD

El contrato se realizará con estricta sujeción al cronograma de actividades presentado, a lo especificado en el pliego de condiciones administrativas, al presente pliego y al proyecto adjudicatario resultante que habrá debido ser supervisado y aprobado por el técnico designado al efecto.

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoriamente con el adjudicatario durante le periodo de ejecución del contrato, se encontrará exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrá relación laboral alguna con la Diputación, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales que se deriven de la normativa vigente, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos a dicha administración.

Tampoco competirá a esta administración ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten servicio.

Salamanca a 8 de noviembre de 2010
El Coordinador de la Unidad de Patrimonio

Fdo.: Emilio Vidal Matías

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN.- Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Las ofertas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, los cuales se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios y por el orden de importancia y ponderación citado a continuación:

a. Oferta económica de 0 a 35 puntos.

La puntuación asignada a cada oferta se calculará por la siguiente fórmula objetiva:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Importe oferta + económica}}{\text{Importe oferta que se evalúa}} \times 35$$

b. Calidad de los elementos siguientes hasta un máximo de **30** puntos:

- a. La memoria técnica, el discurso y las soluciones propuestas.
- b. Los soportes expositivos, gráficos e informativos.
- c. Los preguiones

La calidad de cada uno de los elementos anteriores se valorará dependiendo de los siguientes criterios:

- **Adecuación a los objetivos del proyecto hasta un máximo de 2,5 puntos.**
- **Innovación de las propuestas hasta un máximo de 2,5 puntos.**
- **Calidad de la memoria o los materiales hasta un máximo de 2,5 puntos.**
- **Calidad en el diseño hasta un máximo de 2,5 puntos.**

c. Plazo de ejecución: Parte proporcional por cada semana de reducción hasta un máximo de **15** puntos.

Fórmula: Puntuación = (plazo licitado en semanas – plazo ofertado en semanas) X 7,5 puntos por semana de baja

d. Calidad de las instalaciones siguientes hasta un máximo de **10** puntos:

- a. Iluminación. Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b. Sistemas audiovisuales a emplear. Hasta un máximo de 2,5 puntos
- c. Sistema de intrusión. Hasta un máximo de 2,5 puntos
- d. Video vigilancia. Hasta un máximo de 2,5 puntos

e. Mejoras a la oferta técnica, hasta un máximo de **10** puntos.

- a. Plano guía del museo en tamaño A-3, diseñado, maquetado, impreso y plegado hasta un máximo de 5 puntos.
- b. Página Web hasta un máximo de 5 puntos.

Salamanca a 8 de noviembre de 2010
El Coordinador de la Unidad de Patrimonio

ANEXO II

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.-

- **Solvencia económica y financiera del empresario:** Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros y servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios concluidos; por un importe superior a dos veces el importe objeto de contratación. Este aspecto se acreditará por uno de los siguientes medios:
 - a. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se relacione la cifra de negocios de los últimos tres años.
 - b. Modelo normalizado 347 del Ministerio de Hacienda de los tres últimos ejercicios.

- **Solvencia técnica del empresario, se acreditará:**
 - Mediante informe o certificado de un funcionario público, la ejecución satisfactoria de obras o suministros contratados en los últimos cinco ejercicios concluidos y en el tiempo transcurrido del presente, con al menos dos Administraciones Públicas y por un importe acumulado superior a dos veces el presupuesto de licitación del suministro ofertado.

 - Para el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución las empresas deberán contar con un equipo que incluya, como mínimo, los siguientes profesionales:
 - a. Un arqueólogo o historiador/a, que acredite experiencia y conocimiento de las temáticas objeto de intervención.
 - b. Un diseñador/a industrial, que acredite experiencia y conocimiento en ejecuciones similares.
 - c. Un ilustrador/a, que acredite experiencia y conocimiento de las temáticas objeto de intervención.

Salamanca a 8 de noviembre de 2010
El Coordinador de la Unidad de Patrimonio

Fdo.: Emilio Vidal Matías